

RESOLUCION N° 92.1.1.1. --

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS . 1714  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

CONSIDERANDO:

QUE el doctor Mauricio Ricupero, en su calidad de Apoderado, de la compañía extranjera "CONSTRUTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A.", por intermedio del Dr. Alfredo Larrea Falcony, ha comparecido a este Despacho solicitando la aprobación para la ampliación de actividades de la referida compañía en el país y la calificación, inscripción y publicación del poder que aquella confiere a su favor;

QUE al efecto han sido presentadas tres copias certificadas de la protocolización del documento contenente de los referidos actos jurídicos, efectuada en la Notaría Vigésimo Octava del cantón Quito, el 28 de octubre de 1992;

QUE dicho Poder guarda conformidad con los requisitos establecidos en el Artículo 424 de la Ley de Compañías;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, contenido en el memorando N° DJ.CAE.92.733 de 30 de octubre de 1992;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de legal y suficiente el documento otorgado en nación extranjera, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 428 de la Ley de Compañías, referente al poder conferido por la compañía "CONSTRUTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A." en favor del Dr. Mauricio Ricupero, de nacionalidad brasilera, y aprobar la ampliación de actividades en el Ecuador de la sucursal de la referida compañía, para que pueda ejecutar lo siguiente: "construcción y servicios de ingeniería y obras civiles de cualquier naturaleza y en especial: carreteras, vías, puentes, obras de infraestructura", pudiendo por lo tanto, participar de cualquier forma de Licitación Pública o Privada, como así mismo cualquier otra forma de Concurso, firmar, cumplir y hacer cumplir cualquier tipo de contrato con cualquier persona, sea física o jurídica, Pública o Privada, departamento, agencia u órgano gubernamental en la República de Ecuador.

"CONSTRUTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A."

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito, anote al margen de la protocolización de los documentos relativos a la concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera "CONSTRUTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A.", de 3 de julio de 1985, que mediante la presente Resolución se califica de suficiente el poder otorgado a favor del Dr. Mauricio Ricupero y se aprueba la ampliación de sus actividades en el Ecuador, en los términos del documento protocolizado el 28 de octubre de 1992 en la Notaría Vigésimo Octava del cantón Quito. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito, se anote al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador concedido a la compañía extranjera "CONSTRUTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A." que consta bajo el N 865, Tomo 116, de 10 de julio de 1985; la presente calificación del mencionado poder y la aprobación de la ampliación de actividades de la sucursal en el Ecuador, de la referida sociedad. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito, se inscriba el poder conferido por la compañía extranjera "CONSTRUTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A.", a favor del Dr. Mauricio Ricupero, constante de la protocolización de 28 de octubre de 1992, efectuada en la Notaría Vigésimo Octava del cantón Quito, junto con la presente resolución y se cumpla con las prescripciones del Art. 33 del Código de Comercio. Se sentará razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo del documento protocolizado el 28 de octubre de 1992, en la Notaría Vigésimo Octava del cantón Quito.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

30 OCT 1992

~~Dr. José María Borja Gallegos,~~  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

OKR/FCHT

DOY FE DE QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO EN ORIGINAL Y QUE DEVOLVI AL INTERESADO, EN EL DEBIDO, CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A 6 DE Noviembre DE 19 92

*[Handwritten signature]*  
**NOTARIA VIGESIMO OCTAVA**  
**Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín**  
**QUITO - ECUADOR**

Con fecha 30 de octubre del año 1992  
a fs: ..... del número 2152  
del Registro Mercantil, Tomo 123 se halla  
inscrita la primera copia de la presente resolución,  
Quito, a 20 de noviembre de 1992

**REGISTRO MERCANTIL**  
*[Handwritten signature]*  
**EL REGISTRADOR**  
**DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS**

